



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DPyD-070-2021
Santo Domingo, D.N.
28 de julio 2021

Dr. Franklin García Fermín
Ministro
Su Despacho. -



Asunto: Solicitud Aprobación Procedimiento y Plan del Sistema Gestión Ambiental

Distinguido Ministro:

Cortésmente, solicitamos de ese despacho la aprobación del procedimiento y del plan Implementación del Sistema de Gestión Ambiental, productos consensuados con los responsables y revisados por esta Dirección, a los fines de dar cumplimiento con los indicadores de Gestión de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

El procedimiento y el plan figuran anexos a esta comunicación.

Con sentimiento de alta consideración y estima,


Tiburcio Perdomo

Director de Planificación y Desarrollo



TP/lp

Av. Máxim Gómez No. 31, esq. Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana

Número telefónico (809) 731-1100/1101

www.mescyt.gob.do

Correo electrónico: info@mescyt.gob.do

COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Procedimiento:

Implementación del Sistema de Gestión Ambiental del MESCYT

Código

Versión

Fecha de emisión

01

Julio, 2021

1. Propósito o misión

Establecer los elementos y lineamientos mínimos e indispensables para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), para así contribuir al cuidado del medio ambiente, promoviendo la adhesión, difusión, capacitación de las normativas medioambientales propuestas.

2. Alcance

- **Comienza:** Levantamiento en cada una de las áreas del Ministerio para identificar las necesidades medioambientales de la institución.
- **Termina:** Presentación del informe anual sobre la implementación del Sistema de Gestión Ambiental a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

3. Responsable

- Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST).

4. Cargos que Intervienen

- Miembros del CMSST.
- Director(a) Administrativo.
- Director(a) de Recursos Humanos.
- Encargado(a) de Capacitación.

5. Definiciones y/o Siglas

- 1) **Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones;

- 2) **Conservación:** La aplicación de las medidas necesarias para preservar, mejorar, mantener, rehabilitar y restaurar las poblaciones y los ecosistemas, sin afectar su aprovechamiento.
- 3) **Contaminación:** La introducción al medio ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora, o la fauna, que degraden o disminuyan la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general;
- 4) **Control ambiental:** La vigilancia, inspección, monitoreo y aplicación de medidas para la protección del medio ambiente;
- 5) **Daño ambiental:** Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al medio ambiente o a uno más de sus componentes;
- 6) **Desarrollo sostenible:** Satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;
- 7) **Medio Ambiente:** Se denomina al sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en que viven, y que determinan su relación y supervivencia;
- 8) **Sistema de Gestión Ambiental (SGA):** Conjunto de elementos (Políticas, objetivos, procesos, organización, normativas, recursos y prácticas de seguimiento, revisión y mejora, entre otros) mutuamente interrelacionados, mediante los cuales el MESCYT asegura que desarrolla las actividades institucionales de manera sostenible con el medio ambiente;
- 9) **Responsabilidad social y ambiental:** Se define como la actitud de reconocimiento de la responsabilidad y de los deberes que tenemos como personas (ciudadanos) y como Institución con el desarrollo sostenible y la construcción de una sociedad justa y equitativa;
- 10) **CMSST:** Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Base Legal y Documentos de Referencia:

- a) Ley Núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero 2007.

b) Manual de Políticas de Control Interno, de fecha 09 de marzo 2021.

c) Ley Núm. 64-00 sobre Medio Ambiente de República Dominicana, de fecha 18 de agosto del 2000.

7. Políticas

- El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Dirección Administrativa, elaborará planes para la implementación de un sistema de gestión ambiental, estableciendo responsables, tiempo y forma en los siguientes aspectos, no limitativos:
 - 1) Concientización sobre la preservación del medio ambiente.
 - 2) Clasificación de materiales usados con fines de reciclaje.
 - 3) Metodologías para manejo de materiales y desechos.
 - 4) Promoción del uso racional y eficiente de la energía.
 - 5) Fomento de la reforestación y los huertos residenciales entre los servidores del Ministerio.
- Todos los empleados serán responsables del cumplimiento de las Normas de Preservación del Medio Ambiente definido por este Ministerio a través del Sistema de Gestión Ambiental procurando, minimizar los consumos de agua, papel y energía, reduciendo la generación de residuos y emisiones, favoreciendo el reciclado y buscando soluciones eco-eficientes.
- El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Recursos Humanos, coordinarán capacitaciones de manera periódica para concientizar al personal sobre los efectos e impactos ambientales en el manejo cotidiano de las funciones del MESCYT.
- Las áreas responsables mantendrán evidencias de las sesiones y/o capacitaciones.
- Será potestad del Despacho del Ministerio, la aprobación de las acciones que contribuyan a la preservación del Medio Ambiente del MESCYT.
- Las normas de preservación del Medio Ambiente podrían ser modificadas por medio de la participación activa de todo el personal, presentando sus sugerencias de mejoras a través del Buzón de Sugerencias.
- El Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo juntamente con la Dirección Administrativa elaborarán los planes que conformarán el Sistema de Gestión Ambiental del año correspondiente el cual deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- El Comité Mixto de Seguridad y Salud Laboral elaborará de manera anual un informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) con los resultados obtenidos de la aplicación de las

prácticas relacionadas con la protección del ambiente y seguimiento a las acciones correctivas y de mejoramiento durante el año.

8. Descripción del Procedimiento:

Responsable(s):	Descripción de Actividades:
Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo	1) Realiza, al inicio de cada año, un levantamiento en las distintas áreas del Ministerio para identificar las necesidades medioambientales de la institución. NOTA: Será parte esencial las recomendaciones de los servidores públicos de las áreas y se tomarán en cuenta dependiendo del grado de relación que tengan con las políticas de protección ambiental. 2) Presenta un informe, basado en las informaciones obtenidas, a la Dirección Administrativa para la elaboración de los planes que formarán parte del Sistema de Gestión Ambiental.
Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y Dirección Administrativa	3) Elabora los planes que conformarán el Sistema de Gestión Ambiental y procura la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).
Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	4) Aprueba los planes que serán parte del Sistema de Gestión Ambiental.
Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y Dirección Administrativa	5) Coordina e implementa los planes establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.
Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y Dirección de Recursos Humanos	6) Informa, comunica, anuncia o difunde a todo el personal de la institución los planes contenidos en el Sistema de Gestión Ambiental para procurar la participación de todos los servidores.
Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y Encargado (a) de Capacitación	7) Coordina la capacitación periódica para los servidores públicos en materia medioambiental según las necesidades de la institución.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

PLANTILLA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

AFI-AD-FORM-003

**Comité Mixto de
Seguridad y Salud en el
Trabajo**

8) Elabora el informe anual sobre los resultados de la aplicación de las prácticas contenidas en el Sistema de Gestión Ambiental.

9) Presenta a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) el informe anual con las acciones correctivas y de mejoramiento que se aplicarán en el próximo año.

9. Materiales, Equipos e Instrumentos de Trabajo:

Material gastable y equipos de oficina.

10. Frecuencia

Anual

11. Tiempo de Respuesta

12. Interacción con otros Procedimientos

- Implementación del plan de capacitación del MESCYT (Dirección de Recursos Humanos)

13. Anexos

-

14. Registros

Responsable de
Almacenado:

Forma de Archivo

Tiempo en Archivo:

Disposición Final:

Comité Mixto de Seguridad
y Salud en el Trabajo

Digital

Permanente

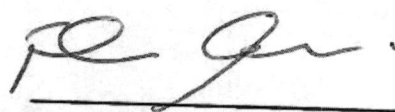
Archivos del Comité
Mixto de Seguridad
y Salud en el
Trabajo

Registro de firmas

Estas firmas corresponden tanto a la aprobación del procedimiento como al compromiso de su implementación

Responsables del Procedimiento

Aprobado por:



Ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología



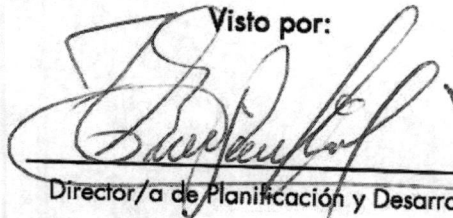
Elaborado por:



Presidente del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dirección de Planificación y Desarrollo

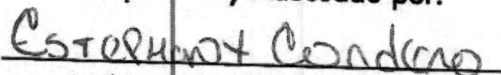
Visto por:



Director/a de Planificación y Desarrollo



Completado y Adecuado por:



Analista de Desarrollo Institucional

Validado y Revisado por:



Encargado de Desarrollo Institucional

Fecha de aprobación del procedimiento: 26/7/21



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

PLANTILLA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

AFI-AD-FORM-003

Historial de Cambios e Inspecciones

Nota: Este campo sólo debe ser llenado en caso de modificación del procedimiento.

Revisiones	Fecha	Descripción
Aprobado por:		
Ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología		
Aprobado por:		
Encargado de Desarrollo Institucional		

